# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 de febrero de 2018

Nº 041-2018-GG-OSITRAN

### **VISTOS:**

El Informe Nº 034-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nros. 512-2017-GPP-OSITRAN, 012-2018-GPP-OSITRAN, 043-2018-GPP-OSITRAN y 049-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 061-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 077-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el referido artículo 6 señala que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 007-2018-GG-OSITRAN del 10 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2018;













Que, la Gerencia de Administración a través de la Nota Nº 061-18-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la primera modificación del referido instrumento de gestión, con la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe Nº 034-18-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, los procesos de contratación que deben incluirse al PAC se refieren a la contratación del servicio de seguridad perimetral gestionada en alta disponibilidad, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del OSITRAN, así como la contratación del servicio de evaluación y determinación de las causas que ocasionaron daños en la infraestructura vial concesionada en los sectores 1, 2, 3 y 4 del IIRSA Norte;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las correspondientes certificaciones de crédito presupuestario, así como las previsiones presupuestarias respectivas, mediante los Memorandos Nros. 512-2017-GPP-OSITRAN, 012-2018-GPP-OSITRAN, 043-2018-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia y especificaciones técnicas debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las certificaciones y previsiones presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y suscritas por la Gerencia de Administración en el caso de las segundas, se planteó la necesidad de aprobar la primera modificación del PAC;

Que, mediante la Nota N° 077-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Nº 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE,









así como en el portal institucional (<u>www.ositran.gob.pe</u>), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Registrese, comuniquese y publiquese,

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO

Gerente General

REG. SAL. GG. 7936 -18









# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES OSITRAN PRIMERA INCLUSION AL PAC

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

OSITRAN

F) PLIEGO:

C) SIGLAS:

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

D) UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO :

2018

20420248645

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

OMPRA OMPRA ATIVA O		rar el archi		
ПРО		rar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q	INFRAESTRUCT	1268-ORGANIS
TIPO DE PROCESO		П	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN
OBJETO DE CONTRATACIÓN		En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	ORTE DE USO PL	R DE LA INVERSION
N. ÍTEM	1	cabezado Az	BLICO	NEN
N. ITEM ANTE-CEDENTE		ul presione CTRL + H		
DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE				
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR		Charles of Charles of Manager Control of the Charles of the Charle	G) INSTRUMENTO OTTE ADDITERA O MODIFICA EL BAC.	
CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)				
UNIDAD DE MEDIDA				
CANTIDAD				
TIPO DE MONEDA				
TIPO DE CAMBIO				
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN				
CÓDIGO DE LUBICACIÓN  PRESTACIÓN  PRESTACIÓN  FUNDACIAMIEN  TO  TO				
FUENTE DE FINANCIAMIEN TO				
EN CONVOCATORIA SELECCIÓN  CONVOCATORIA SELECCIÓN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN				
ÓRGANO ENCARGAD DE LAS CONTRA-				
OBSERVACIONES PAC POR LAS FURRALS ARMADAS				

i		T	1	_	7	
	32 1- Único	31 Único	30 Único		ftem Único - N. REF Relación de item	
	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad		TIPO DE COMPRA O SELECCION	
					ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	
	1 - Por procedimientos de selección	1 - Por procedimientos de selección 1 - Por procedimientos de selección			ТІРО	
	75 - Concurso Público	1 - Por procedimientos de selección Simplificada 1 - Por procedimientos Público 2 - SERVICIOS Público 2 - SERVICIOS			TIPO DE PROCESO	
	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS		OBJETO DE CONTRATACIÓN	
			1	T	N. ÍTEM	
	1-SI	1-SI	1-SI		ANTE-CEDENTE	
	CP-003-2017- OSITRAN	AS-21-2017- OSITRAN	PSA 005-2017- OSITRAN		DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DEL OSITRAN.	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL OSITRAN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS QUE OCASIONARON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1,2,3,4 Y 5 DEL IIRSA NORTE		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	
	9210150100094854   36 - Servicio	8111180100365721   36 - Servicio	8110151000320141 36 - Servicio		CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	
	36 - Servicio	36 - Servicio	36 - Servicio		UNIDAD DE MEDIDA	
	1.00	1.00	1.00		CANTIDAD	
	1 - Nuevos Soles	1 - Nuevos Soles	1 - Nuevos Soles	TIPO DE MONEDA		
					TIPO DE	
	1,398,589.68	374,181.95	194,960.00	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN		
	15	15	15	DEPA	CÓDIG GEOGRÁFI P	
-	01	01 4	0 1	PROV	IÓN BICACI	
	41 09	41 09	41 09	DIST		
	3 - Marzo	3 - Marzo	3 - Marzo	FUBNTE DE FINANCIAMIEN TO CONVOCATORIA		
	381 - Sin Modalidad	381 - Sin Modalidad	3- Marzo Procedimie JLCP	IA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
	JLCP	JLCP	JLCP	ÓRGANO  É ENCARGADO  DE LAS  CONTRA-  TACIONES		
	JLCP	Ϊ	GSF	O OBSERVACIONES		
	0 - SI	0 - SI	IS - 0	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS		



